



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba,

17 SEP 2009

**VISTO:**

El Expediente N°05-09-90025, mediante el cual el alumno María Julia MOTTINO, D.N.I.N°29.562.521, Matrícula N°200216386-1, solicita rectificación del Acta de Examen N°06203, Libro 00028, labrada en fecha 12/12/07, respecto de la asignatura MEDIACIÓN. SEMINARIO TALLER DE FORMACIÓN BÁSICA. ENTRENAMIENTO.

**Y CONSIDERANDO:**

Que ello, en razón de figurar la mencionada estudiante en calidad de "Ausente" en el instrumento que se adjunta a fs.6, 22 y 23 y en el renglón que le corresponde del acta referida, en cuyo espacio se encuentra asentada una firma reconocida en autos por la presentante incorpora a fs.3 fotocopia de la hoja de su libreta de estudiante correspondiente a la asignatura en cuestión, en donde bajo la firma de la Sra. Profesora Elena García Cima de Esteve, se encuentra inserta la nota de 8 (ocho) Distinguido, con fecha 05/10/07 y registrada la calificación de 8 (ocho) Distinguido correspondiente al examen final, bajo firma de la Sra. Profesora Noemí Graciela Tamashiro de Higa, con fecha 12/12/07.

Que impreso el trámite de rigor, y a fin de cumplimentar lo requerido a fs.25 del presente expediente promovido por la alumna Mottino, las Profesoras supra mencionadas informan que por un error material producido en el acta objeto de estas actuaciones, N°06203 del Libro 00028 del 12/12/07, correspondiente al llamado 2, del examen final del Curso Opcional Mediación. Seminario de Taller de Formación Básica. Entrenamiento, y en el espacio asignado a la requirente se consignó "Ausente", cuando en realidad correspondía asentar la calificación que mereció en la oportunidad de 8 (ocho) Distinguido. Agregando que en mérito de lo mencionado, deberá ordenarse la rectificación salvando de esa forma el error involuntario en que se incurrió.

Que a fs.28, 28vta. obra Dictamen N°209/09, suscripto por la señora Secretaria Académica de la Facultad, quien luego de analizar estos actuados considera reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada por los interesados a fs.1/2 y 6 del F°5, de conformidad con lo dispuesto por el art.2° y conc. de la Res. Del H.C.D. N°104/89 y art.3° de su similar 265/98 del H.C.S.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde rectificar el ejemplar del acta que en copia obra a fs.6, 22 y 23 (actas manuscrita y computarizada) N°06203, Libro 00028, de fecha 12/12/07; en la misma, la leyenda "Ausente" erróneamente consignada en el renglón perteneciente a la alumna María Julia MOTTINO, D.N.I.N°29.562.528, Matrícula 2002163861, debe ser sustituida por la correcta

calificación de 8 (ocho) Distinguido, mediante la emisión de nueva acta del curso opcional Mediación. Seminario Taller de Formación Básica. Entrenamiento, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.-

Que de acuerdo al Art.2° de la Resolución N°265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.36 inc.1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA***

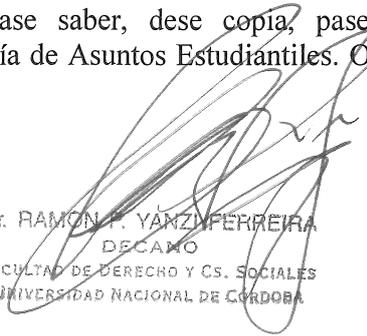
***RESUELVE***

Art.1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del. Acta de Examen N°06203, Libro 00028, de fecha 12/12/07; en la misma, la leyenda "Ausente" erróneamente consignada en el renglón perteneciente a la alumna María Julia MOTTINO, D.N.I.N°29.562.528, Matrícula 2002163861, debe ser sustituida por la correcta calificación de 8 (ocho) Distinguido, mediante la emisión de nueva acta del curso opcional Mediación. Seminario Taller de Formación Básica. Entrenamiento, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.-

Art.2°: Disponer su carga al sistema informático, como así también, recomendar a los señores Profesores actuantes la estricta observancia de la normativa vigente en la especie Confección de Actas de Exámenes y su posterior Notificación de la nota obtenida por parte del alumno Art. 1 de la Ord. H.C.D. N°7/94, atento que la alumna se notifica de su propia ausencia firmando en la oportunidad el acta de que se trata.-

Art. 3°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Area de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.

  
**GRACIELA RÍOS**  
PRO SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD de DERECHO y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
**Resolución N°:** 